

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 22 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN PERSONAS EMPRENDEDORAS INTERESADAS EN SER ADJUDICATARIAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN: ÁREA COMERCIAL EMPRENDEDORA. CIRCULAR 1

EI ÁREA COMERCIAL EMPRENDEDORA -Plaza Circular 1- (ACE 1) como espacio emprendedor.

El Servicio de Promoción Económica y Empresa del Ayuntamiento de Murcia, además del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M), , cuenta con el Área Comercial Emprendedora "Circular 1", local de 147,98 m2 situado en Plaza Circular nº1, destinado a la Promoción y puesta en marcha de proyectos empresariales y empresas de reciente creación que se dedican a la actividad de comercio minorista o de proximidad, en dicho espacio pueden mostrar su productos y prestar sus servicios, por un periodo de tiempo limitado, como antesala a apertura de su local comercial en el municipio.

Permite dar cabida a aquellos proyectos empresariales y empresas que necesiten de un espacio de exposición y venta de productos y/o servicios, que pueda desarrollarse de forma individual y a la vez colaborativo. Los usuarios, por lo general, son profesionales autónomos relacionados con el sector del comercio de proximidad o minorista y/o profesionales de otros sectores. Podrán testar y validar sus productos y servicios; así como, vender o prestar servicios, para lo que deberán acreditar que han causado todas las altas necesarias para el ejercicio de la actividad, Seguridad Social, Agencia Tributaria etc...

El referido local se encuentra dentro de la Red de "ESPACIOS EMPRENDEDORES MUNICIPALES" al servicio de los Emprendedores y por ello, de conformidad con lo establecido en la "DISPOSICION ADICIONAL. 2.ª" de la Ordenanza reguladora del uso, funcionamiento, organización y gestión del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M), aprobada por la Comisión del Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales del Ayuntamiento de Murcia, publicándose en le BORM nº 59 el miércoles 12 de marzo de 2014. en adelante "La Ordenanza", será de aplicación lo dispuesto en la misma a la presente Convocatoria, en lo que no esté expresamente regulado en sus bases.

"La presente Ordenanza será de aplicación en otras instalaciones municipales que puedan ser susceptibles de alojar a Emprendedores para el desarrollo de Proyectos Empresariales, cuando las mismas sean compatibles."

Asimismo dispone "La Ordenanza", en su "DISPOSICIÓN FINAL. Que: las incidencias que surjan del funcionamiento del mismo serán resueltas por la Concejalía ."

Es la primera vez que el espacio de emprendedor "Área Comercial Emprendedora en CIRCULAR 1" es objeto de una convocatoria para adjudicar cada uno de los 10 puestos coworking que dispone, además de

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 22 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 96 00
(C.I.F. P-3003000A)



conformar, en su caso, una lista de espera para acceder a la misma u otras instalaciones municipales que puedan ofrecer dicho servicio.

Los usuarios se ubicarán en el local, respondiendo a la utilización del uso de un espacio compartido por todos los autorizados, con un régimen de "coworking comercial" con una periodicidad, asimilado al coworking definido en "La Ordenanza".

Igualmente será de aplicación la NORMATIVA 4.13 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRENDEDORES PARA FOMENTO DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN INSTALACIONES MUNICIPALES, por el periodo que se establezca en la convocatoria.

Los usuarios ocuparán el lugar que se le asigne en un único espacio diáfano, contando con un máximo de 10 "puestos". Los puestos, de aproximadamente 5 m2, contarán con mesa, silla y acceso a WIFI, además del acceso a las zonas de uso común del local de Circular 1 y, también tendrán la posibilidad de beneficiarse de los servicios adicionales que se presten en el (CIM-M).

Por todo ello, al amparo de la normativa citada, se promueve que esta Concejalía Delegada de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleve a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria para la selección de personas físicas o jurídicas emprendedoras interesadas en ser adjudicatarias de los servicios ofertados en el Área Comercial Emprendedora (CIRCULAR 1), conformando la correspondiente lista de Espera, en su caso.

SEGUNDO.- El proceso de selección se regirá por lo establecido en el Anexo I del presente acuerdo; así como La Ordenanza reguladora del uso, funcionamiento, organización y gestión del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia del (CIM-M) y NORMATIVA 4.13 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRENDEDORES PARA FOMENTO DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN INSTALACIONES MUNICIPALES. Les será igualmente de aplicación las modificaciones que puedan ser aprobadas de las mismas, pudiendo renunciar, en su caso a la autorización concedida.

La presente Convocatoria estará sujeta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del apartado 6º de la Ordenanza Reguladora del Uso, funcionamiento, organización y gestión del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M), "La Concejalía constituirá un Tribunal calificador de las peticiones formuladas a fin de que por el mismo se puntúen las



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCION ECONOMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 22 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003006A)



peticiones para su autorización", el Tribunal calificador de las peticiones formuladas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo o persona en quien delegue.

Secretario: Agente de Empleo y Desarrollo Local

Vocales:

- Representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios. (AJE)
- Representante de la Organización de Mujeres Empresarias (OMEP)
- Representante del Cámara de Comercio
- Representante del Servicio de Promoción Económica y Empresa o persona en quien delegue.

El Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia, se designa como suplente, para el supuesto de que alguna de los vocales anteriormente designados no pudieran participar.

El Tribunal podrá, en su caso, nombrar igualmente asesores especialistas, quedando igualmente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria, en todo lo no previsto en la Ordenanza Reguladora del Uso, funcionamiento organización y gestión del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M), siempre que no se oponga a las mismas.

CUARTO: El plazo para participar en la presente convocatoria se inicia con la publicación en la web del Centro de Iniciativas Municipales CIM-M y finalizará el próximo día **24 de enero**.

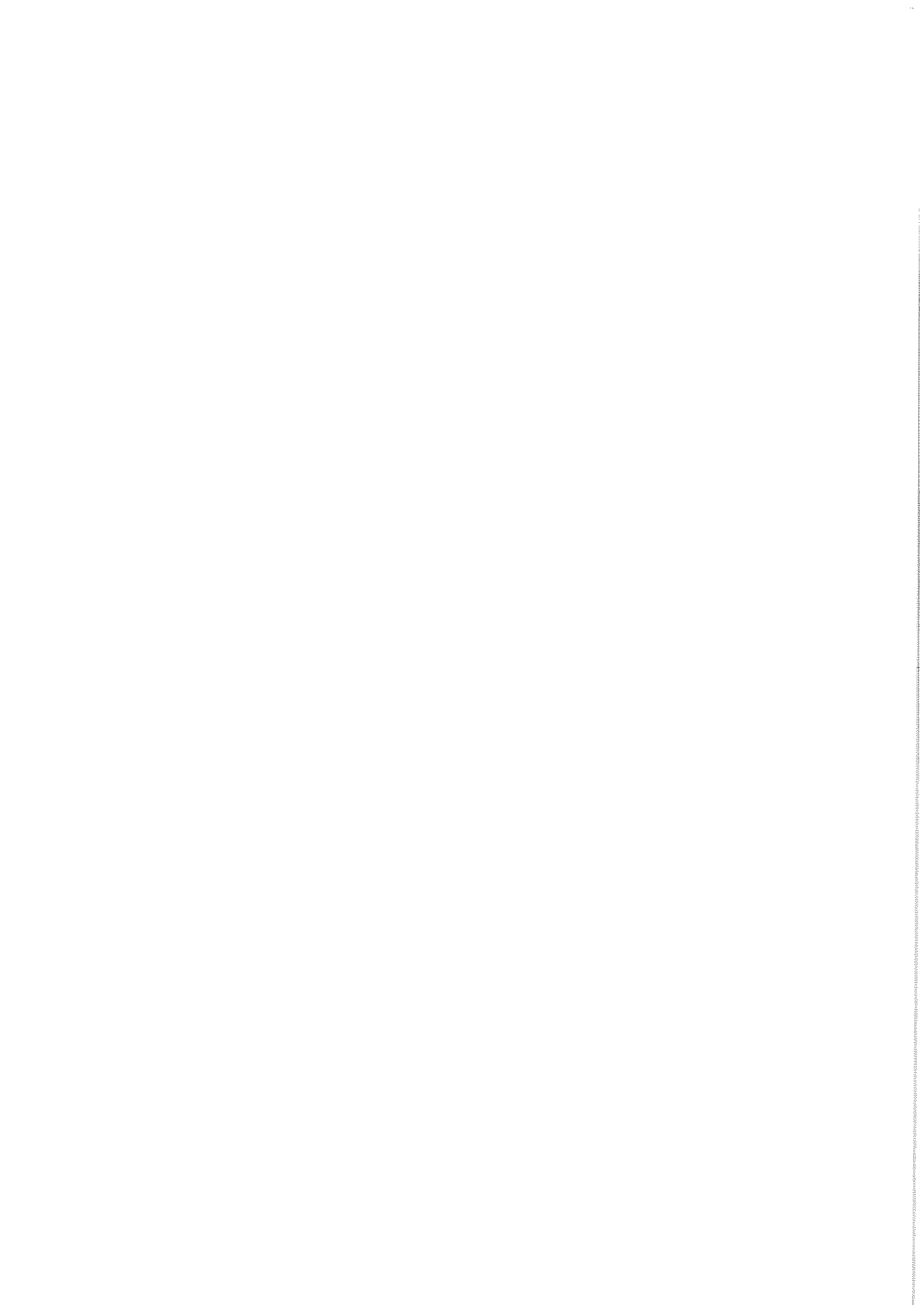
QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO: .- La Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, a 20 de diciembre de 2019

El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo.

Fdo. : Pedro José García Rex.



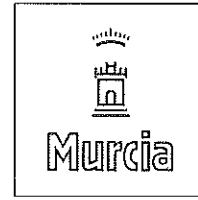
FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 22 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I:

**PROCESO DE SELECCIÓN PERSONAS EMPRENDEDORAS INTERESADAS EN SER ADJUDICATARIAS DE
LOS SERVICIOS OFERTADOS EN:
ÁREA COMERCIAL EMPRENDEDORA. CIRCULAR 1**

La presente Convocatoria oferta 10 Puestos de Trabajo-Coworking: **coworking-comercial** disponibles con una superficie aproximadamente 5 m2. Se podrá proponer la ampliación de los espacios ofertados en la presente Convocatoria, en función de las peticiones que se formulen, la viabilidad de las mismas y disponibilidad.

BASES:

PRIMERA: DURACION DE LA AUTORIZACION Y HORARIO:

La duración de la autorización de uso, asimilado al régimen de Coworking del CIM-M y le será de aplicación el "Precio Público".

Podrá ser por periodos trimestrales, prorrogables por el mismo periodo hasta un máximo de un año. La solicitud de prórroga se acompañará de una Memoria de la actividad emprendedora desarrollada por la Empresa durante el periodo de autorización que finaliza, entregándose quince días antes a la finalización del periodo autorizado.

El horario estará dentro del horario comercial permitido y festivos autorizados y en cualquier caso se contemplará la normativa vigente de horarios comerciales.. En dicho espacio los emprendedores autorizados asumirán las obligaciones de apertura y cierre del local y el cumplimiento del plan de prevención y otras responsabilidades de gestión necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

El Ayuntamiento estará exento de responsabilidad que pueda derivarse de los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de una mala gestión por parte del usuario al que se le encomendaron obligaciones, en el supuesto de que su incumplimiento fuera el causante de los daños o perjuicios ocasionados y denunciados.

SEGUNDA: LOS SOLICITANTES.

Pueden optar toda persona física o jurídica con domicilio en el término municipal de Murcia o aquellas cuyo proyecto empresarial se vaya a desarrollar en el Municipio de Murcia. No siendo admitidos aquellos proyectos presentados por Organizaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro.

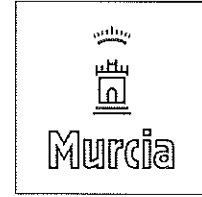
FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 22 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Por tanto el solicitante deberá reunir, con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

- Que desarrolle o vaya a desarrollar su actividad Emprendedora en el Municipio de Murcia.
- Que conste dado de alta en el Censo de Actividades de obligados tributarios y se dé de alta en TGSS, en su caso, en el momento de obtención de la autorización regulada en las presentes normas, cuando se trate de Emprendedores que ya han iniciado su actividad.
- Deberá tener una antigüedad máxima de tres años, tomando a tales efectos como fecha de referencia la del Alta en el Censo de Actividades o en el supuesto de que se produzca el alta sin actividad, momento en el que efectivamente se inicie el ejercicio de la misma y ALTA en TGSS.
- La Empresa deberá ser una PYME, ocupe a menos de 10 personas y su capital no podrá estar participado en mas de un 25% por una sociedad que no sea PYME.
- Las Empresas o autónomos, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, ni tener deudas con el Ayuntamiento de Murcia ni con otra Admón Pública que no hayan sido aplazadas o negociadas.
- Haber justificado las subvenciones municipales que le hayan sido adjudicadas con anterioridad.
- Deberán tener presencia personal en el local durante el horario comercial. Horario de Lunes a Sábados de 10 h. a 14 h. y de 17h. a 21 horas
- Que no dispongan de local propio

TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el modelo y documentación complementaria que podrá ser consultada y descargada en la web del CIMM: <http://ayto-murciacim.es>

El plazo para participar en la presente convocatoria se inicia con la publicación en la web del Centro de Iniciativas Municipales CIM-M y finalizará el próximo día **24 de enero**

La presentación de la solicitud de participación en la presente Convocatoria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y presupone la aceptación incondicionada de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente convocatoria, disponiendo en su caso para ello, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia. <https://sede.murcia.es/>



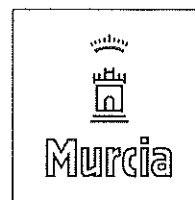
FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 22 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CUARTA: CANDIDATURAS PREFERENTES

Se dará preferencia a aquellas candidaturas:

1. Cuya actividad sea innovadora.
2. Que tengan un efecto dinamizador sobre la actividad económica local y que generen más y mejores puestos de trabajo. Para la valoración se tendrán en cuenta exclusivamente los contratos de trabajo formalizados a la fecha de la solicitud.
3. Relacionadas con el medio ambiente.
4. Que contemplen iniciativas de Responsabilidad Social y fomento de la Economía Social.
5. Con mayor Viabilidad comercial, económica y financiera.

QUINTA: CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

La adjudicación de los puestos ofertados se realizará previa baremación de la documentación aportada junto a las solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Actividad comercial innovadora, relacionada con el medio ambiente e iniciativas de RSC y fomento de la economía social para el municipio (máximo 5 puntos)
2. Viabilidad comercial, económica y financiera del Proyecto (máximo 3 puntos)
3. Empleo: 1 punto por cada socio dado de ALTA y por cada contrato indefinido y 0,5 punto por cada contrato de duración determinada.
4. Por haber concurrido a Concursos de Proyectos Empresariales convocados por el Ayuntamiento de Murcia y haber obtenido algún premio o mención (2 puntos).
5. Por haber obtenido algún premio en Crea Murcia (1 punto).
6. Haber participado en algún Programa de Emprendimiento promovido por el Ayuntamiento de Murcia u otros Agentes Sociales que tengan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento (3 puntos).
7. Que residan en el municipio de Murcia (1 punto)
8. Personas en riesgo de vulnerabilidad, exclusión social y/o discapacidad (2 puntos)

En el supuesto de que varias propuestas obtengan la misma puntuación se primará la puntuación obtenida en los tres primeros criterios de baremación (Innovación e interés, Viabilidad y Empleo). Si persiste que varias propuestas obtengan la misma puntuación se primarán las circunstancias personales de los promotores: cargas familiares, recursos económicos del solicitante. Por lo que aquellos que obtengan la misma puntuación deberán aportar aquella documentación que acredite sus circunstancias personales que determinen el orden en cada caso.

Sólo serán valorados, conforme a los criterios de baremación, los documentos que se indican como necesarios en el presente Anexo, que serán debidamente aportados junto a la solicitud dentro del plazo abierto en la convocatoria.

Scopia Impresión S.L. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.ayto.murcia.es/verifirma>



Z2NC3dlrbl9XGwcx3k-fhtuz65HHssF+TYI2bnA

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 22 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS:

Los autorizados asumirán la responsabilidad de cumplimiento del plan de seguridad y emergencias del local del que se le entregará una copia para su conocimiento. Igualmente tendrán que asumir la obligación de apertura y cierre de la puerta del local y activación de alarma, en su caso. Las obligaciones se asumirán de forma rotativa por todas las personas autorizadas en cada momento, salvo acuerdo unánime que establezca otro régimen, que deberá ser autorizado.

SEPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero, propiedad del Ayuntamiento de Murcia y cuya finalidad es la gestión de usuarios y explotación estadística de datos de los servicios de asesoramiento a demandantes de empleo, emprendedores y empresas.

OCTAVA: DERECHOS DE IMAGEN

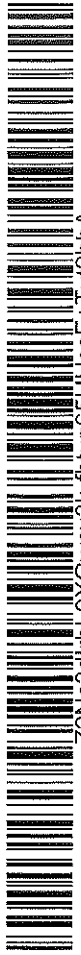
Los Participantes autorizan al Ayuntamiento de Murcia a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo de alojamiento. Asimismo, todos los Candidatos, y en especial los Seleccionados, autorizan al Ayuntamiento de Murcia a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista su imagen, nombre, apellidos y ciudad de residencia, así como referencias a su Proyecto.

NOVENA: RECLAMACIONES

El fallo del jurado y proclamación de los Seleccionados, será inapelable.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- 1) El Ayuntamiento de Murcia se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión de la presente convocatoria. En particular, si el Ayuntamiento de Murcia detecta la existencia de algún uso fraudulento, se reserva el derecho a cancelar, suspender o modificar alguna de las presentes bases para corregir este mal uso del Programa, en cualquier momento del desarrollo de la misma.
- 2) El Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a anular el alojamiento en cualquier momento por baja participación o por cualquier otro motivo justificado.
- 3) Cualquier discrepancia sobre la interpretación de estas bases o necesidad de regular situaciones no contempladas en las mismas corresponde de manera única e inapelable al Ayuntamiento de Murcia.
- 4) Los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre las propuestas presentadas pertenecen a los autores de los respectivos proyectos y sus contenidos. No se podrán utilizar ni explotar los proyectos sin el consentimiento explícito del autor del mismo, con la siguiente excepción: los autores autorizan al Ayuntamiento



Z2Nc3dirblL9XGwck3k-ftuz65HHssF+Yf2bnA

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 20 de Diciembre de 2019
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 22 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



de Murcia a que publiquen información, textos, imágenes o materiales sobre los referidos proyectos en los medios de difusión municipales. Igualmente participarán en la feria Municipal de Emprendedores.

Murcia a 20 de Diciembre de 2019

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2019.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL

Fdo: Isabel Fernández Guerras



Z2Nc3dirbL9XGwex3k-ftuz65HHsf+1yt2bnA

